



## **DIRECTIVA N° 003-2016-FAING/UPT**

### **PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Aprobada con Resolución Nro. 075-CF-2016-FAING/UPT del 14-12-16 y modificada con Resolución de Facultad No. 022-CF-2018-FAING/UPT (17-09-18) y Resolución de Facultad No. 019-CF-2020-FAING/UPT (10-11-20)

#### **I. OBJETIVO**

Organizar las practicas pre profesionales en las distintas carreras de la Facultad de Ingeniería y determinar las características de su evaluación.

#### **II. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad establecer procedimientos para la realización y evaluación de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de las distintas carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

#### **III. AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva es de aplicación en las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

#### **IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Directiva es aprobada por el Consejo de Facultad, es vigente mientras el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad esté vigente y es actualizado por la Comisión Académica Curricular de la Facultad de Ingeniería.

#### **V. RESPONSABILIDAD**

El cumplimiento de la presente Directivas es de responsabilidad del Decanato, de la Secretará Académica-Administrativa, de las Direcciones de Escuela, de los docentes coordinadores de Practicas Pre Profesionales y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

#### **VI. BASE LEGAL**

La presente Directiva se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- Ley Universitaria N° 30220. Art.8 y 40.
- RVM 085-2020-MINEDU.
- RCD N° 039-2020-SUNEDU-CD
- RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21.
- Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna. Art. 19.
- Reglamento General de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Art. 54.
- Reglamento General de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, aprobada con Resolución N° 144-2016-UPT-CU.

#### **VII. DISPOSICIONES GENERALES**

**7.1** La Directiva de Práctica Pre-Profesional es vigente para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que tengan como mínimo 154 créditos aprobados, y para

los alumnos que al concluir sus estudios no hayan realizado sus respectivas Prácticas Pre Profesionales.

**7.2** Las Prácticas Pre Profesionales tienen una duración mínima de tres (03) meses continuados o alternados.

**7.3** Las Prácticas Pre Profesionales se realizarán en instituciones públicas o privadas, que desarrollen actividades afines a las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

**7.4** El estudiante que realice las Prácticas Pre Profesionales no podrá abandonar ni renunciar a sus prácticas una vez iniciadas, salvo causa justificada, con conocimiento del Director de la Escuela Profesional.

## **VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **8.1 Procedimiento para realizar las Prácticas Pre Profesionales**

**8.1.1** El estudiante, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales, solicitará una carta de presentación al Decanato de la Facultad de Ingeniería, dirigida a la institución pública o privada correspondiente.

**8.1.2** La institución pública o privada deberá remitir una carta de aceptación al Decanato de la Facultad indicando el período de prácticas y el lugar donde efectuará sus prácticas el estudiante, adjuntando su Plan de Prácticas.

**8.1.3** El estudiante solicitará, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el Decanato de la Facultad tres (03) juegos de fichas de evaluación, las cuáles serán llenadas por el supervisor de su Centro de Prácticas, de forma mensual.

**8.1.4** El Docente responsable de Practicas Pre Profesionales, hará visitas inopinadas, a la empresa donde el estudiante está realizando sus prácticas pre profesionales, con la finalidad de informar al Director de Escuela el cumplimiento de la misma.

**8.1.5** El estudiante, al término de sus Prácticas Pre-Profesionales, debe elaborar un informe final, el mismo que será redactado según el esquema correspondiente (anexo 01).

### **8.2 Procedimiento para la Evaluación de las Prácticas Pre Profesionales**

**8.2.1** El estudiante presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

- a) Constancia de culminación de Prácticas Pre-Profesionales emitida por el Centro de Prácticas.
- b) Tres (03) juegos de fichas de evaluación debidamente llenadas por el supervisor del Centro de Prácticas.
- c) El informe de Prácticas Pre-Profesionales digital en formato Word y pdf.
- d) Recibo de pago por el derecho de revisión del informe de prácticas.

- 8.2.2** El expediente será presentado a la Facultad de Ingeniería, hasta dos (02) meses después de finalizada las prácticas, caso contrario el período de práctica no será reconocido.
- 8.2.3** El estudiante, en caso plenamente justificado, podrá solicitar antes del vencimiento del plazo establecido, una ampliación hasta por un (01) mes adicional para la presentación de su informe final.
- 8.2.4** El Informe será revisado por un docente de la especialidad, designado por el Director o Coordinador de Escuela, el cual dentro de 10 días hábiles emitirá su informe. En caso de existir observaciones, el estudiante tendrá que absolverlas, a continuación, el docente dará la conformidad del caso.
- 8.2.5** La evaluación final de las prácticas Pre-Profesionales realizará el Director o Coordinador de Escuela, teniendo en consideración lo siguiente:
- a) Ficha de Evaluación, debidamente calificada por el centro de prácticas, para efectos de verificar su aprobación, por parte de la Escuela.
  - b) Informe favorable del docente que revisó el informe de prácticas.
- 8.2.6** El Director de la Escuela o quien haga sus veces, luego de la evaluación remite el expediente adjuntando el informe de prácticas digital en formato word y pdf al Decano de la Facultad quien determina la procedencia de la solicitud. A continuación, el Decano emite la resolución de Decanato correspondiente.

### **8.3 Procedimiento para la convalidación de las Prácticas Pre Profesionales por trabajo relacionado con la especialidad de la Escuela Profesional**

- 8.3.1** El estudiante para convalidar sus prácticas pre profesionales, debe cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Estar trabajando o haber trabajado en una institución pública o privada en un área relacionada con la especialidad de su Escuela Profesional. Para el caso de los estudiantes que hayan trabajado en un área relacionada con la especialidad de su Escuela Profesional, la culminación del vínculo laboral no debe ser mayor a seis (06) meses.
  - b) El periodo computable de trabajo deberá ser como mínimo de seis (06) meses.
- 8.3.2** El estudiante presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:
- a) Constancia de trabajo, de la institución pública o privada donde trabaja o trabajó, indicando el cargo ocupado.
  - b) Constancia de trabajo emitida por la institución pública o privada, con las funciones realizadas o los proyectos en los que participó.
  - c) Recibo de pago por derecho de revisión del informe.
- 8.3.3** La solicitud será remitida a la dirección de la Escuela Profesional correspondiente para determinar su procedencia, en caso sea favorable,

el director o coordinador de Escuela indicará al estudiante en base a la documentación especificada en el ítem 8.3.2 b), el tema que desarrollará para su posterior presentación del informe correspondiente (anexo 01)

- 8.3.4** El estudiante tendrá hasta dos (02) meses después de aprobada su solicitud para presentar su informe, caso contrario la convalidación de la práctica pre profesional no será reconocida.
- 8.3.5** El informe será revisado por un docente de la especialidad designado por el Director de Escuela o quien haga sus veces, el cual dentro de los diez (10) días hábiles emitirá su informe. En caso de existir observaciones, el estudiante tendrá que absolverlas, a continuación, el docente dará la conformidad del caso.
- 8.3.6** La evaluación final de la convalidación de las prácticas pre profesionales realizará el Director de Escuela o quien haga sus veces, teniendo en consideración el informe favorable del docente que revisó dicho informe.
- 8.3.7** El Director de Escuela o quien haga sus veces, luego de la evaluación remite el expediente adjuntando el archivo digital del informe en formato pdf al Decano de la Facultad, quien determina la procedencia de la solicitud. A continuación, el Decano emite la resolución de Decanato correspondiente.

## **IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** Excepcional y temporalmente mientras dure el estado de emergencia nacional y, además cuando las empresas o instituciones públicas o privadas no están operando en su totalidad, las carreras profesionales pueden implementar un curso de desarrollo y aplicación para ser reconocido o convalidar con las prácticas pre profesionales.

**SEGUNDA.** Este curso es para estudiantes que deseen acogerse voluntariamente a esta opción o modalidad temporal, adicional a lo dispuesto por el reglamento de prácticas pre profesionales de la Universidad, y normada por su propia directiva.

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** Los aspectos no contemplados o no previstos serán resueltos por el Decanato de la Facultad de Ingeniería.

## ANEXO 01

### PRESENTACION FINAL DEL INFORME DE PRÁCTICAS

Para la presentación del Informe de Prácticas Pre Profesionales, se tendrán en cuenta la norma APA tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Formato A-4
- b. Márgenes: Margen Izquierdo : 4 cm.  
Margen Derecho : 2.5 cm.  
Margen Superior : 2.5 cm.  
Margen Inferior : 2.5 cm.
- c. Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
- d. Tipo de Letra: Arial 11
- e. Alineamiento del cuerpo del Informe: izquierda.
- f. Espacio interlineal: espacio y medio
- g. Numeración: deberá iniciar en la primera hoja del Informe y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha.
- h. La estructura del Informe tendrá el siguiente orden:
  - Carátula
  - Índice de contenidos, tablas y figuras
  - Introducción
  - Desarrollo por capítulos: Generalidades del Centro de Prácticas, Actividades desarrolladas, Aporte técnico-académico
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
  - Bibliografía
  - Anexos

La carátula del Informe de Práctica Pre Profesionales, debe contener los siguientes datos:

- a. Escudo de la Universidad centrado en la parte superior.
- b. Universidad Privada de Tacna (centrado a continuación del escudo, con caracteres sobresalientes).
- c. Facultad de Ingeniería (centrado a continuación del ítem anterior).
- d. Nombre de la Escuela Profesional correspondiente.
- e. Título del Informe (en la parte central con caracteres sobresalientes y entre comillas).
- f. Nombre del practicante (parte derecha Inferior)
- g. Código universitario
- h. Tacna, año (parte central Inferior)